

SAN BERNARDO, 07 DIC. 2010

VISTOS:

- 1) El DFL Nº 1/1996, de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que complementado y modificado;
- 2) El Decreto Nº 453/1991 que Reglamenta el Estatuto Docente;
- 3) La Ley Nº 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;
- 5) Los antecedentes relativos a la denuncia presentada por apoderada del Liceo Clara que constan de 19 fojas;
- 6) Las facultades delegadas en la Secretaria General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el marco de sus Estatutos.

RESUELVO:

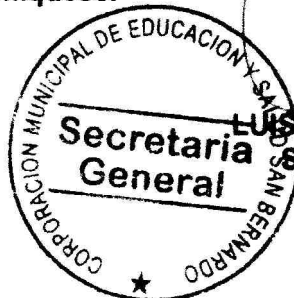
1. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria con el objeto de esclarecer la gravedad de los hechos y determinar la responsabilidad administrativa que pudiese afectar a funcionarios "Clara Solovera", en los actos denunciados por la señora Eugenia Ortega apoderada del establecimiento.
2. **DESÍGNASE** Fiscal Investigador de la causa al señor René Alarcón Figueira, funcionario de la Dirección de Educación.
3. **OTÓRGASE** un plazo de cinco (5) días hábiles para que el Fiscal designado realice las diligencias a que haya lugar.
4. Mientras duren las diligencias de la Investigación, el Fiscal se entenderá en Comodoro Servicio, como asimismo, el Actuario que se designe para este efecto.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

LCA/lga.

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Educación
- Liceo Clara Solovera
- Of. de Partes



LUISA CORREA AVENDAÑO
Secretaria General